



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Resolución Directoral Regional N° 002552

Tacna, 20 NOV 2019

Visto, el Informe N° 085-2019-URAC-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA, y demás documentos que se adjuntan al presente;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las Entidades del Sector Público, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece las normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP de las entidades del Sector Público;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Tacna;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Dirección Regional de Educación de Tacna;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, se aprueban la normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, así como en programas educativos;

Que, el artículo 159 del D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, señala que la racionalización de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, orientado a optimizar la asignación de cargos, plazas y persona, en función de la real demanda y necesidad de los servicios educativos de calidad;

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene las plazas estrictamente necesarias para el funcionamiento y prestación del servicio educativo de la entidad, los mismos que se encuentran debidamente financiados con el Presupuesto Institucional Modificado – PIM, del grupo genérico del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 300 Educación Tacna;

Que, el Informe N° 085-2019-URAC-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA, del Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación Tacna, concluye que es necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2019, de la Dirección Regional de Educación de Tacna; y

de conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Leyes N° 28302, 28123 y 28329; Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GOB.REG.TACNA; Ordenanza Regional N° 004-2017-CR/GOB.REG.TACNA; Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, R.E.R. N° 0514-2019-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con vigencia anticipada al 10 de setiembre 2019, el Presupuesto Analítico de Personal-PAP, por la suma de **S/. 33'703,870.10** para la ejecución de gastos en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 300: Educación Tacna, el mismo que forma parte de la presente Resolución, conforme a la especificación siguiente:

PLIEGO	:	460	GOBIERNO REGIONAL TACNA
UNIDAD EJECUTORA	:	300	EDUCACIÓN TACNA
FTE.FTO.	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
G.G.G.	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

NIVEL EDUCATIVO	N° ALUMNOS	DOCENTES		ADMINISTRATIVOS		TOTAL PLAZAS	BOLSA DE HORAS	COSTO PAP ANUAL 2019
		NOMB.	CONT.	NOMB.	CONT.			
Sede Administración	-	39	-	36	15	90	-	3,675,302.97
E.B.R. Inicial	707	66	55	2	-	123	-	4,229,732.75
E.B.R. Primaria	1569	175	45	2	3	225	204	8,013,012.32
E.B.R. Secundaria	1203	143	63	20	26	252	1377	9,671,122.24
E.B.A. Inicial-Intermedia	44	1	4	-	-	5	-	146,704.14
E.B.A. Avanzada	317	6	15	-	-	21	163	797,882.48
E.B.E. Especial	2	-	2	-	-	2	-	58,212.77
S.N.U. Superior Tecnológico	1149	51	50	16	5	122	-	4,055,853.84
S.N.U. Superior Pedagógico	417	8	24	6	4	42	-	1,264,817.51
S.N.U. Escuela de Arte	322	20	15	9	1	45	-	1,120,518.97
T.P.R. Técnico Productivo	448	2	20	1	-	23	-	670,910.11
TOTALES :	6178	511	293	92	54	950	1744	33,703,870.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a las oficinas que el egreso que demande la presente Resolución, corresponde al Presupuesto Aprobado y Ampliaciones para el Ejercicio Presupuestal de 2019 de la Unidad Ejecutora 300: Educación Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Presupuesto, conjuntamente con la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Educación Tacna, ejecuten responsablemente el presupuesto de manera transparente y según la disponibilidad de plazas autorizadas para la SEDE, y UGELs. de Tarata, Candarave y Jorge Basadre respectivamente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

GINA FIRMADO

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DIAZ

Directora Regional de Educación

-Tacna-

LMPD/D.DRSET
FVA/ D.DGI
JMG/E.RAC.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines

Tacna: 20 NOV 2019



DUILIO B. ADOVIRE BERNABE
Especialista Administrativo

Carretera a Calana Km 11 – Teléf. 052-425671

Pág. Web: www.educaciontacna.edu.pe